Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10344 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico Autonómico - Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 y se declaran estratégicos los proyectos que se incluyen en el mismo***

La dimensión del impacto de la pandemia de la COVID-19 y de sus consecuencias económicas sobre la sociedad de las Illes Balears ha puesto de relieve la fragilidad del modelo económico balear, marcado por una alta dependencia de la actividad turística y asociado a problemas estructurales de productividad.

El Plan de Recuperación para Europa, aprobado por la Unión Europea en julio de 2020, es una respuesta sin precedentes a la crisis para favorecer la reconstrucción de las economías e incluye un paquete de medidas que refuerzan el marco financiero plurianual para el 2021-27 y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), un fondo temporal de carácter extraordinario.

Los fondos Next Generation EU representan una oportunidad histórica para las Illes Balears. Pero más allá de la oportunidad financiera que representan estos recursos extraordinarios, los fondos Next Generation EU han sido el estímulo de un proceso de reflexión colectiva que ha hecho aflorar una cantidad ingente de propuestas, iniciativas y proyectos por parte de los diferentes agentes económicos y sociales de las Illes Balears.

Los fondos Next Generation EU se articulan a través de varios mecanismos, el más importante de los cuales en cuanto a su dotación es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Los recursos del MRR se distribuyen a través de los planes de recuperación y resiliencia de los estados miembros. España aprobó su Plan por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y, una vez evaluado por la Comisión Europea, fue aprobado por el Consejo Europeo en fecha 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estatal se estructura en cuatro ejes transversales que deben vertebrar la transformación económica: transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y territorial, e incluye diez de políticas palanca que se despliegan en treinta componentes en los cuales deben enmarcarse los proyectos que soliciten financiación europea.

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, crea, dentro de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, la Dirección de la Oficina Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas. De acuerdo con el Decreto 16/2021, de 15 de marzo, que la regula, le corresponde, entre otros, la función de coordinar la elaboración de un plan estratégico que defina los ámbitos concretos en los que hay que centrar el esfuerzo inversor; la planificación, la evaluación, la coordinación, y el seguimiento de las inversiones estratégicas promovidas por el Govern, así como apoyar a las inversiones promovidas por el resto de instituciones y agentes sociales de las Illes Balears; el impulso de los proyectos de transformación económica que el Govern se propone que reciban financiación de los fondos Next Generation EU y la promoción otros proyectos susceptibles de recibir financiación comunitaria más allá de los presentados por las consejerías, incluyendo las inversiones impulsadas por el sector privado.

El Govern de les Illes Balears aprobó el Decreto Ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Decreto Ley 3/2021 prevé, en su artículo 5.1, que el Consell de Govern, a propuesta de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, tiene que aprobar un Plan Estratégico Autonómico orientado a lograr la transformación de las Illes Balears hacia un nuevo modelo económico y social, de acuerdo con los objetivos generales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los específicos que se fijen a instancia de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas.

De acuerdo con esto, se ha elaborado un documento con una perspectiva amplia, denominado Estrategia Illes Balears 2030, que define los ámbitos en los que hay que centrar el esfuerzo inversor, con el objetivo que puedan ser financiados prioritariamente con los fondos Next Generation EU, pero que ya plantea que las líneas de actuación y proyectos que se identifican puedan llevarse a cabo con cargo a otros fondos, ya sean europeos incluidos en el Plan de Recuperación para Europa (Marco Financiero Plurianual 2021-27), pero también programas sectoriales de gestión directa de la Comisión Europea y fondos estatales, autonómicos, locales o privados.

La planificación y dirección por objetivos es un principio general de actuación de las administraciones públicas recogido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097739

A su vez, el artículo 64 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, establece que el Govern y sus miembros tienen que garantizar la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana en los asuntos públicos con diferentes medidas como la de informar de manera clara y comprensible de los servicios, planes, programas y actividades que se desarrollan.

El Plan Estratégico Autonómico- Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 es una hoja de ruta para responder a los retos de las Illes Balears, para lo cual tiene que contar con la implicación de todas las administraciones y de los agentes económicos y sociales de las Illes Balears en su definición, de forma que sea un proyecto consensuado y ampliamente compartido.

A la hora de definir la estrategia de inversiones de las Illes Balears para el 2030 se han tomado como referencia los documentos diagnósticos y programáticos ya existentes (tanto antes como después del inicio de la pandemia), muchos de los cuales ya contaron, previamente a su aprobación, con un proceso de participación.

Por otro lado, desde el mes de agosto de 2020, el Govern de les Illes Balears ha llevado a cabo un proceso de identificación y recopilación de iniciativas y proyectos, tanto de la propia administración autonómica cómo del resto de administraciones de las Illes Balears o a propuesta de entidades privadas.

Para canalizar, formalizar y dar continuidad a este proceso de participación, desde el mes de julio de 2021 se habilitó un canal telemático que permite la presentación de proyectos a cualquier entidad o persona interesada en el portal web de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas.

Las instituciones y empresas de las Illes Balears también han tenido la oportunidad de presentar sus propuestas a las manifestaciones de interés que han convocado los distintos ministerios, con el objetivo de identificar posibles iniciativas o proyectos concretos en cada ámbito.

La propuesta del Plan Estratégico Autonómico- Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 se ha sometido al análisis y a las aportaciones de la Comisión de Seguimiento del Pacto por la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears y espec´íficamente a la Comisión de trabajo en materia de fondos europeos que se constituyó en el seno del Pacto de Reactivación, la cual también ha debatido la propuesta del plan estratégico.

Por otro lado, en el marco de lo previsto en el mencionado Decreto Ley 3/2021, se constituyó una Comisión interinsular, con representación de todos los consejos insulares y de la FELIB que se ha reunido en dos ocasiones para consensuar el contenido del Plan.

Finalmente, también en el marco de lo previsto en el Decreto Ley 3/2021, la propuesta de proyectos estratégicos con incidencia en el territorio de cada isla se ha sometido a una comisión mixta bilateral con cada uno de los consejos insulares.

El Plan Estratégico Autonómico- Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 es un documento programático, de planificación para avanzar en la transformación del modelo económico y social de las Illes Balears para hacerlo más resiliente, más competitivo, más sostenible y más inclusivo y consta de 4 ejes: diversificación económica, sostenibilidad, competitividad y cohesión social, que se despliegan en doce estrategias que sirven para acotar y dar concreción a los objetivos generales y que se desarrollan en varias líneas de actuación.

Según el artículo 5.2 del mencionado Decreto Ley 3/2021, el Plan Estratégico Autonómico debe ejecutarse por medio de los proyectos, tanto de iniciativa pública como privada o publico-privada que sean declarados estratégicos por el Consell de Govern, también a propuesta de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, y que pasarán a formar parte del Plan Estratégico Autonómico.

En este sentido al Plan Estratégico Autonómico- Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 se incorpora una primera relación de proyectos que contribuyen a desarrollar las estrategias definidas en el documento, que son aquellos que, a día de hoy, o bien ya se han iniciado, o bien tienen un notable grado de determinación en cuanto a las actuaciones de que se componen, su importe y la perspectiva de financiación y que se prevé que se puedan llevar a cabo, total o parcialmente, con los fondos europeos a los que hace referencia el artículo 2 y la disposición adicional primera del Decreto Ley (anexo 2 de este Acuerdo).

Esta primera relación de proyectos que se declaran estratégicos se modificará a medida que se incorporen nuevos proyectos o los que ya figuren experimenten cambios, lo cual se realizará mediante el correspondiente acuerdo de Consejo de Gobierno y dará lugar a la actualización de dicha relación.

La aprobación del Plan y la declaración como estratégicos de proyectos, que pasan a formar parte del mismo, no genera derechos ni obligaciones en las partes interesadas, puesto que se trata de iniciativas que se ejecutarán en la medida que se tramiten los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico, con los requisitos sustantivos y formales que correspondan, teniendo en cuenta especialmente los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad, en cuanto a las actuaciones que comporten colaboraciones publico-privadas, ayudas, subvenciones o cualquiera otro negocio jurídico con personas determinadas.

Visto todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 4 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097739

Primero. Aprobar el Plan Estratégico Autonómico - Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030, previsto en el apartado 1 del artículo 5 del Decreto Ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que tienen que financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se adjunta como anexo 1 al presente Acuerdo.

Segundo. Declarar como estratégicos los proyectos que se incluyen como anexo 2 de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 del mencionado Decreto Ley 3/2021 y en los siguientes términos:

1.º La mera declaración de un proyecto como estratégico no genera derechos ni obligaciones entre las partes interesadas.

2.º La ejecución de los proyectos se llevará a cabo mediante los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico, con los requisitos sustantivos y formales que correspondan.

3.º En los expedientes derivados de la ejecución de los proyectos estratégicos, la Dirección de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura emitirá un certificado en el que se acredite la inclusión del expediente iniciado en la ejecución de un proyecto declarado estratégico, el cual debe identificarse, con referencia al anexo 2 de este Acuerdo vigente en cada momento, a los efectos de poder aplicar las previsiones contenidas en los artículos 5.3 y 15.4 del Decreto Ley 3/2021.

Tercero. Disponer que el anexo 2 de este Acuerdo se podrá modificar para incorporar nuevos proyectos o en el caso que los que ya figuren experimenten cambios, lo cual se realizará mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno y dará lugar a su actualización.

Cuarto. Establecer que el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura tiene que dar cuenta trimestralmente al Consejo de Gobierno de los expedientes aprobados derivados de la ejecución del Plan Estratégico Autonómico - Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 y de los avances en su desarrollo.

Quinto. Publicar este acuerdo en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y dar publicidad a sus anexos (el Plan Estratégico Autonómico - Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 y la relación de proyectos declarados estratégicos) en la web de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*http://www.caib.es*), concretamente en el sitio de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas (*http://oie.caib.es*).

Palma, 4 de octubre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/137/1097739